



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 08 de julio 2020

### VISTO:

El Informe N°076-2020-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, El Acta de elección de representante de los servidores en el comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Distrital de Socabaya, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art, II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que la autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos e gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, busca de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, además de promover el desarrollo de las personas que la integran.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación.

Que, el artículo 6 numeral 6.4 de la citada directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación. Asimismo, en el numeral 6.4.1.1 del aludido artículo, se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles.

Que, con Informe N°076-2020-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH la Unidad de Recursos Humanos, solicita que mediante resolución se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación 2020, adjuntando el acta de elección de representante de los servidores civiles de



la Municipalidad Distrital de Socabaya en el comité de planificación de la capacitación, teniendo como representantes **Titular** al Econ. Oscar Augusto Rojas Chávez y como **Suplente** al Econ. Carlos Chambi Condori.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes que conforman el comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el periodo 2020-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

**Presidente:**

1. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**Miembros:**

2. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
3. **Representante de Alta Dirección**  
Gerente de Desarrollo Social.
4. **Representantes de los Servidores Civiles de la MDS**
  - Econ. Óscar Augusto Rojas Chávez (Titular).
  - Econ. Carlos Chambi Condori (Suplente).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el comité de planificación cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que, en el caso que uno de los miembros titulares no pueda asistir a las reuniones convocadas por el Comité, comunique por escrito al despacho de Gerencia Municipal y/o Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación, el nombre de la persona que lo representará, siendo que para el caso del representante de los servidores civiles, el suplente elegido por votación será quien lo remplazará.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación y áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wylfams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL